



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

doc 1065574
exp 312477

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 197 -2015-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 01 JUN. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 060-2015-GRJ/ORAF-ORH.de fecha 12 de mayo del 2015, sobre licencia por enfermedad a favor de doña Rosa Nelly Ibarra Silva, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín, rotada a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 2º de la Constitución Política del Estado, establece que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar. El concebido es sujeto de derecho en todo cuanto le favorece;

Que, el Artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa.

Que, los artículos 109º, 110º y 111º del Decreto Supremo N° 005 -90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado con Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP, concordante con la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD) y el Decreto Supremo N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificada mediante Ley N° 28791 y su Reglamento Decreto Supremo N° 020-2006-TR, establecen las condiciones para otorgar Licencia por Enfermedad con goce de remuneraciones a los servidores de la Administración Pública;

Que, mediante Decreto Supremo N° 163-2005-EF, se establece que el Seguro Social de Salud (EsSALUD), en concordancia con lo prescrito por los artículos 1º y 3º de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud (EsSALUD), y su Reglamento, abonará directamente en la cuenta bancaria que el trabajador tenga para el pago de sus remuneraciones, los subsidios correspondientes a las prestaciones económicas por incapacidad temporal, maternidad y lactancia;

Que, doña Rosa Nelly Ibarra Silva, trabajadora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín, rotada a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, manifestando



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

encontrarse delicada de salud, solicita licencia por enfermedad por el período de treinta (30) días consecutivos del 15 de abril al 14 de mayo del 2015; para lo cual adjunta el Certificado de Incapacidad para el Trabajo (CITT N° A-307-00005212-5, documento sustentatorio con el que se comprueba la enfermedad de la trabajadora, consiguientemente resulta menester emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Junín; y

En uso de las facultades y atribuciones delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GR-JUNIN/PR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR de conformidad a la Ley N° 30281 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, el Decreto Legislativo N° 276 Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado con D.S.N° 005-90-PCM; y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER, licencia por enfermedad a doña **NELLY ROSA IBARRA SILVA**, servidora nombrada de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Junín, rotada a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, por el período de 30 días consecutivos, contados a partir del 15 de abril al 14 de mayo del 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER; que los primeros veinte (20) días de licencia del 19 de febrero al 09 de marzo y el 15 de abril del 2015 estará a cargo del empleador y los veinte y nueve (29) días restantes del 16 de abril al 14 de mayo del 2015, serán **SUBSIDIADOS** por el Seguro Social de Salud (EsSALUD), de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 163-2005-EF, abonando en su cuenta Bancaria.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, a la Agencia Agraria de Jauja de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional Junín, al file y a la interesada.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


CPOC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

HYO. 03 JUN 2015


Abog. A. Antonieta Vidalón Rojas
SECRETARÍA GENERAL

JMAP/DORAF
FSFH/SDORH
if/p.a.s.